



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0032-O

Quito, D.M., 22 de enero de 2024

Asunto: Notificación Proceso de Fiscalización Requerimientos Insatisfechos barrio "14 de Diciembre" - Inspección Técnica - Artículos 16 y 19 de la Resolución No. C 074-2016 - AMT.

Señor Ingeniero
José David Recalde Rodríguez
Director General Metropolitano de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con base en mi facultad fiscalizadora dispuesta en los artículos 86, 87, literal 1), 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 19 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074-2016 vigentes, detallo lo siguiente:

a) ANTECEDENTES DE DERECHO:

Constitución de la República del Ecuador:

a.1.) "Art. 14.- *Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. (...);*

a.2.) "Art. 31.- *Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";*

a.3.) "Art. 66.- *Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas. (...) 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza";*

a.4.) "Art. 240.- *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);*

a.5.) "Art. 264.- *Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. (...); y,*

a.6.) "Art. 266.- *Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos*



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0032-O

Quito, D.M., 22 de enero de 2024

provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”;

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

a.7.) “Art. 84.- Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) q) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio; (...)”; y,

a.8.) “Art. 130.- Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte. - (...) El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: (...) A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. (...)”;

b) ANTECEDENTES DE HECHO:

b.2.) Con fecha jueves, 18 de enero de 2024, en el barrio denominado “14 de Diciembre” se desarrolló, en compañía de un importante número de vecinas y moradores del sector, nuestra actividad “*Despacho en Territorio*”, la cual se efectuó con absoluto éxito y permitió conocer muchas de las inquietudes y problemáticas que registra el sector, entre las cuales se enmarcan las siguientes que son de su competencia:

b.2.1.) Falta de gestión del tránsito del sector por el recurrente tráfico que se genera;

b.2.2.) Falta de control del transporte público, pues, según indican por la ubicación del barrio, suben (*desde la Autopista General Rumiñahui*) y bajan (*desde la Simón Bolívar*) los buses de transporte público;

b.2.3.) Falta de control y sanción a los vehículos mal estacionados en las estrechas calles del sector; y,

b.2.4.) Falta del control del transporte pesado que transita por la mitad del barrio.

c) RELACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON LA PRESENTE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN:

La presente acción de fiscalización se fundamenta en el cumplimiento del Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya declaración de principios, entre otros, detalla los siguientes:

c.1.- “(...) *La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social; (...)*”;

c.2.- “(...) *La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; (...)*”;

Además, se relaciona también con la consecución de los siguientes objetivos del mi Plan de Trabajo:

c.3.- “(...) *Objetivo General (...)* **Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al**



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0032-O

Quito, D.M., 22 de enero de 2024

cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización. (...). (Énfasis de negrita añadido); y,

c.4.- “(...) Objetivos Específicos (...) 2. Promover el trabajo digno, la economía, los procesos productivos y la innovación; 3. Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población; (...) 4. Promover la movilidad sostenible en todo el territorio del DMQ;”. (Énfasis de negrita añadido).

d) PETICIÓN CONCRETA:

Como Concejala Metropolitana, en uso de mis atribuciones Constitucionales y Legales, al amparo de mi facultad fiscalizadora determinada en los artículos 86, 87, literal l), 88, literal d), del COOTAD y de los artículos 16 y 19 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016 vigentes, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, convoco a ustedes a la siguiente **Inspección Técnica**, a efecto de analizar y atender los requerimientos ciudadanos:

Tema: Inspección Técnica Barrio 14 de diciembre;

Fecha: Jueves, 15 de febrero de 2024;

Hora: 09h00 am;

Lugar: Barrio 14 de diciembre; y,

Ubicación: <https://maps.app.goo.gl/BGpZXogkQhM7VQ6d7>

En caso de que los titulares de las dependencias no puedan asistir, se solicita enviar un delegado con poder de decisión en el ámbito de acción de la presente inspección técnica.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Copia:

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: NELSON CLEMENTE CALDERON RUIZ	nc	DC-CMDL	2024-01-22	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-01-22	

